

Actualizado: 05/12/2017

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE MERCADERÍA DE IMPORTACIONES TEMPORALES

El presente documento pretende orientar al usuario sobre la documentación y requisitos en la presentación de trámites de solicitud de autorización de ingreso de mercadería de importaciones transitorias.

Importación temporal: la destinación de importación temporales aquella en virtud de la cual la mercadería importada puede permanecer con una finalidad y por un plazo determinado dentro del territorio argentino, quedando sometida, desde el mismo momento de su libramiento, a la obligación de reexportarla para consumo con anterioridad al vencimiento del mencionado plazo.

La mercadería podrá permanecer en el mismo estado en que hubiere sido importada temporariamente o bien ser objeto de transformación, elaboración, combinación, mezcla, reparación o cualquier otro perfeccionamiento o beneficio. En caso de ser utilizada en elaboración nacional previamente debe ser nacionalizada. (ver **instructivo nacionalización de productos solicitados de una importación temporal**).

La solicitud deberá presentarse a través de la **PLATAFORMA DE TRAMITES A DISTANCIA (TAD)** aprobada por el Decreto N° 1063/2016 y reglamentada en la Resolución N° 12/2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN y la Resolución N° 73-E/2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

¿Cómo Ingresar a TAD?

Para ingresar a la **plataforma TAD**, previamente deberá adherir el servicio ante la AFIP ingresando con clave fiscal.

Para poder orientarse en el paso a paso le recomendamos ir al sitio de TRÁMITES A DISTANCIA: <https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html#2>

¿Cómo inicio la solicitud?

Para dar inicio al trámite deberá buscar en la plataforma TAD los trámites disponibles para **#ANMAT** o buscar por tipo de solicitud:

- **Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto**

1. **Completar el Formulario**

2. **Documentación adjunta obligatoria:**

- Copia de factura
- Conocimiento de embarque / carta de porte / guía aérea
- Despacho (provisorio) de importación temporal
- Comprobante de pago del arancel vigente correspondiente, gestionado previamente a través del Sistema de Pago Electrónico de ANMAT.

Acceso a Pago Electrónico: http://portal.anmat.gov.ar/pago_electronico_link.htm

Acceso listado y código de aranceles de autorización de libre circulación de envases y productos en contacto con alimentos:
http://www.anmat.gov.ar/listados/Aranceles_Vigentes_Alimentos.pdf

3. **Subsanación del Trámite:**

Cuando el trámite presentado no se ajuste a los requisitos establecidos según el marco normativo, se enviará una notificación a través de la plataforma TAD solicitando se subsane la información o documentos no conformes.

- ¿Cómo me notifico en la plataforma TAD?

Visualizar tutorial <https://youtu.be/foCwLfGPgtM>

- ¿Cómo subsano el trámite presentado?

Visualizar tutorial <https://youtu.be/L7Rd81LdcR0>

4. **Consultas**

- Consulta presenciales ventanilla Libre Circulación: martes y jueves de 10 a 13 hs.
- Portal TAD mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar o por Tel. 0810-555-3374